

**SUSCRICION EN SANTANDER.**

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.



**SUSCRICION PARA FUERA.**

Por tres meses franco de porte 30 reales.

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.**

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y VIERNES

**ARTICULO DE OFICIO.**

*Intendencia de la provincia de Santander.*

[La Direccion general de Rentas provinciales se sirve comunicar á esta Intendencia la Real orden siguiente.

«El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 7 del actual la Real orden siguiente.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente promovido por el Ayuntamiento de la Villa y Puebla de Guadalupe, en solicitud de que se le admitan en la Tesorería de Rentas de Cárceres en pago de la contribucion extraordinaria de guerra, los pagarés de la anticipacion de doscientos millones que tiene en su poder; y con presencia de lo espuesto por esa Direccion acerca de esta y otras reclamaciones para que se reciban los pagarés de dicho préstamo en cuenta de contribuciones; se ha servido S. M. resolver por punto general que se admitan en pago de contribuciones ordinarias los pagarés de la mencionada procedencia que conservan los pueblos y particulares, en la misma forma que los entregados al Banco español de San Fernando. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la trascribe á V. S. para su conocimiento y demas fines.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1840.—José María Secades.»

Lo que por este medio se hace saber para inteligencia del público. Santander 21 de Julio de 1840.—Manuel Fernandez Trabanco.

*Ejército del norte Ministerio principal de Hacienda Militar.*

Circular.—El Excmo. Sr. General en jefe de

este ejército con fecha 12 del actual se ha servido disponer, que todos los individuos procedentes del disuelto ejército y que tengan marcada su situacion, como son los militares que lo estan en virtud de Real orden, no tienen derecho á percibir las raciones en cuyo goce han estado hasta ahora respecto á que tienen designado el sueldo que les corresponde; y que los aspirantes á licencias ilimitadas, viudas pensionadas, huérfanas, inválidos imposibilitados de ganar su sustento, á quienes se les tiene concedidas, continúen disfrutándolas hasta la resolucion del Gobierno, pero que las han de extraer por cuenta de la Hacienda militar de las factorías y depósitos de víveres de los distritos donde residan los interesados, y en manera alguna de los Ayuntamientos.—Lo digo á V. para que dicha disposicion tenga exacto cumplimiento desde el dia en que se reciba á cuyo fin la circulará á quien corresponda en la demarcacion de ese Ministerio. Dios guarde á V. muchos años. Vitoria 14 de Julio de 1840. Mateo Llanos.—Sr. Comisario de la plaza de Santander.—Escopia.—El Comisario de guerra, Antonio de Orbaneja.

**AMORTIZACION.**

**VENTA DE FINCAS.**

ANUNCIO NUMERO 125.

Remate para el dia 25 de Agosto próximo desde las doce á la una en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de D. Juan José de Horue con asistencia del comisionado principal del ramo y citacion del Procurador síndico.

*Que pertenecieron al suprimido convento de Sa*

	Tasacion.	Capitaliza- cion.
1.º lote Un sitio de casa titulada de los Carneros con patio.	10660	6460
2.º lote. Media huerta y medio prado con pozo. . . . .	11254	7390
3.º lote. Media huerta y medio prado con fuente. . . . .	8282	2716
	<u>30186</u>	<u>16566</u>

Reconocido el inventario no aparece carga alguna afecta á las indicadas fincas y los tres lotes marcados solo son las tres fincas licitadas que la comision agricultora ha tenido por conveniente dividir las y han estado arrendadas por tres años que cumplieron en Marzo de 1839 en solo la cantidad de 454 rs. en atencion al mal estado que tienen.

Lo que se hace saber al público con el objeto de que el que quiera hacer postura acuda al sitio y hora señalados en el concepto de que las expresadas fincas han de ser rematadas por separado y no en globo, sirviendo de base la tasacion por exceder á la capitalizacion. Santander 17 de Julio de 1840. = Manuel Fernandez Trabanco.

**RELACION DE INGRESOS**

*para donativos voluntarios en favor de los leales y desgraciados Milicianos Nacionales de Roa y Nava de Roa.*

	Rs. vn.
Segun nota de la Comandancia general de la provincia firmada por el Gefe interino de E. M. D. Juan de las Cuebas, número 1.º . . . . .	630
Id. Del Batallon franco de Soria segun lista que acompaña número 2.º . . . . .	566
De la Seccion de caballería de Milicia Nacional de esta ciudad, sin relacion individual. . . . .	723
De la Compañía de Artillería de dicha Milicia, segun nota que acompaña n.º 3.º . . . . .	584
De varios individuos pertenecientes al Batallon de infantería de Milicia Nacional sin relacion individual. . . . .	2004
De un patriota. . . . .	60
	<u>4567</u>
Por importe de una letra remitida á D. Julian Izquierdo de Burgos. . . . .	4066
Resto ecistente. — Reales vellon. . . . .	501
	<u>501</u>

Santander 16 de Julio de 1840. = Como encargado de la suscripcion, Ventura Cerrageria.

Comandancia general de la provincia de Santander.

**Lista de los contribuyentes con las cantidades que se espresan, á la suscripcion abierta en favor de los Nacionales y patriotas de los pueblos de Roa y Nava de Roa.**

	Rs. vn.
Sr. Brigadier comandante general D. Marcelino Junquera. . . . .	160
Sr. Brigadier de infantería D. Juan Antonio de Tornos. . . . .	40
Sr. Brigadier comandante de Marina. . . . .	40
Sr. Coronel de artillería D. José Nuñez Arenas. . . . .	20
Sr. Comisario de guerra D. Antonio Orbaneja. . . . .	40
Sr. Asesor de guerra D. Pedro Hoyos Cendegni. . . . .	20
Sr. Escribano de guerra D. Ilario Laso de la Vega. . . . .	20
Sr. Coronel retirado D. Pedro Menezo Sargento Mayor de la plaza D. Francisco Miera. . . . .	20
Capitan retirado D. Juan Martinez Sola. . . . .	20
Teniente Coronel graduado D. Angel Rubalcaba. . . . .	20
Sr. Contador de Marina. . . . .	20
Capitan comandante de la Bandera de Leon D. Santiago Neira. . . . .	40
Id. Id. de la de Cuba D. Juan Pereira. . . . .	80
Secretario de la Comandancia general D. Gregorio de Zuñiga. . . . .	20
Comisario de artillería. . . . .	20
Ayudante de plaza D. Juan de las Cuebas. . . . .	10
Id. Id. D. Gaspar Negueruela. . . . .	10
D. Pedro Arias, escribiente de la Subinspeccion de M. N. . . . .	10
<b>Total. . . . .</b>	<b>630</b>

El gefe interino de E. M. — Juan de las Cuebas — Es copia.

**Número segundo.**

Batallon franco de Soria Cazadores Reina Gobernadora.

**Relacion de lo que han contribuido los Sres. gefes y oficiales del expresado batallon para los desgraciados de Roa y Nava de Roa.**

	Rs. vn.
Producto total dado por dichos gefes y oficiales. . . . .	566

Santoña 3 de Julio de 1840.=El Mayor accidental.—Pablo Mayor.=V.º B.º =Miera.=Es copia.

Número tercero.

Donativos hechos por los individuos espresados á continuacion de la Compañía de Artillería de la M. N. para alivio de los desgraciados vecinos de Roa y Nava de Roa.

	Rs. vn
2.º Teniente D. Pedro Lopez.....	40
1.º Subten. D. Jacinto Eguaras.....	40
Id. 2.º D. Horacio Dickinson.....	40
Sargento 1.º D. Francisco Pelaez.....	12
Id. 2.º D. Bonifacio de la Vega.....	12
Id. D. Manuel Gonzalez.....	12
Cabo D. Juan de Vega.....	4
Id. D. Julian Matinez.....	4
Id. D. Antonio Agueros.....	20
Id. D. Manuel Lopez Para.....	4
Nacionales. D. Sebero Otero.....	12
D. Manuel Guerra.....	12
D. Florentino del Rivero.....	20
D. Manuel Mora.....	20
D. Indalecio Porrua.....	20
D. Venancio Agudo.....	5
D. Francisco Alpanseque.....	10
D. Juan de la Fuente.....	20
D. José de la Vega y Concha.....	20
D. Manuel Herrera.....	8
D. Domingo Arroyo.....	2
D. José de la Pedrueca.....	20
D. Juan Francisco Cortiguera.....	30
D. Juan Saturnino Cortiguera.....	20
D. Manuel Amantegui.....	20
D. Gabriel Nieto.....	12
D. Santiago Lopez.....	4
D. Felipe Carreras.....	40
D. Antonio Quevedo.....	4
D. Antonio Valdor.....	4
D. Felipe Ontomeda.....	8
D. Manuel Sierra.....	6
D. Casto Barbado.....	8
D. Santiago Cameno.....	4
D. Pascual Serra.....	5
D. José Gomez Salas.....	4
D. José Gervasio Cabrero.....	4
D. Eugenio Iturbe.....	6
D. Pablo Camus.....	4
D. Francisco Tarano.....	4
El que suscribe.....	40
Total.....	584

Santander 8 de Julio de 1840.=El Comandante accidental, Nicolas de Via!

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de Santander.

Declarado por la Intendencia como lo está

en providencias de 22 de Junio y 17 del corriente que los Escribanos hipotecarios que no lo son por compra vitalicia ó arrendamiento al Estado deben satisfacer las dos terceras partes de los derechos de las tomas de razon desde 1.º de Febrero de 1838 á 3 de Diciembre de 1839, y no la mitad que solo es referente á dichos compradores. Desestimadas por consiguiente las instancias que á cerca de este particular han hecho algunos de los primeros, se encuentra esta comision en el caso de advertir á todos los de la provincia y en especial á los que aun se hallan en descubierto en el distrito de la capital, que si en el término de ocho dias no entregan en ella las cantidades liquidas y las que produzcan las relaciones que deben presentar hasta fin de Junio próximo pasado me veré en el caso de solicitar sin otro aviso la comision de apremio. Advertidos que no se admite descuento por recaudacion ni otro motivo de ninguna clase.

Los Escribanos hipotecarios de Piélagos, Cargado, Santa Cruz de Bezana, Villaescusa y el Astillero encargados por Real orden de recaudar el medio p.º de hipotecas presentarán en el mismo término y bajo igual apremio las relaciones correspondientes con su importe deducido el 3 p.º de recaudacion que les designa dicha Real orden.

Estos avisos son extensivos á los demas distritos de la provincia respecto al pago y presentacion en las subalternas; seguros de que los omisos experimentarán pasados los ocho dias las comisiones especiales de apremio para satisfacer por este medio las exigencias de la superioridad. Santander 20 de Julio de 1840.—Tomas Celedonio Agüero.

Arrendamiento de fincas nacionales en remate público

Comision Subalterna de Santillana=2.º distrito.

El Martes 18 de Agosto próximo de las dos á las cuatro de la tarde en la casa consistorial de Santillana con asistencia del Sr. Alcalde constitucional, Procurador síndico, comisionado subalterno ó persona que le represente, y en testimonio de Escribano ó en su defecto de la del fiel de fechos se celebrará el arrendamiento en remate público por tres años segun se dispone en la circular de 17 Junio de 1837 de las fincas nacionales que fueron del convento de religiosos Dominicanos de dicha villa de Santillana radicantes en término del lugar de Casar de Periedo que se espresarán en el acto, presupuestos ya por D. Fernando Noriega en cuatrocientos rs. vn. Ademas el de otros bienes de la misma procedencia radicantes en otros pueblos del segundo partido cuya minuta ó inventario se manifestará con el cálculo de su renta y pliego de condiciones por el citado subalterno en cuyo poder se encuentra al efecto. Los que quieran interesarse en dicho arrendamiento concurren al citado remate en con-

cepto de que es el único, y por consiguiente en él será hecha la adjudicación definitiva. Santander 17 de Julio de 1840.—El comisionado principal, Tomas C. Agüero.

*Intendencia y Subdelegación de Rentas de la provincia de Santander.*

**VENTA DE GENEROS.**

El día 29 del corriente á las doce se venderán en la Aduana en público remate los géneros prohibidos y permitidos procedentes de diferentes comisos. Santander 21 de Julio de 1840.—Manuel Fernandez Trabaño.—Por mandado de su Señoría, Tomas C. Agüero.

**IDEM.**

La feria nombrada de Mercadillo se celebrará en el presente año los días 24 y 25 de Agosto próximo en el campo de su nombre como se ha hecho de tiempo inmemorial, mediante á que han desaparecido las causas de inseguridad que dieron motivo á su traslación á Reinosa. Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial de esta provincia. Santander 22 de Julio de 1840.—Manuel Fernandez Trabaño.

D. REMIGIO SALOMON, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido, que de serlo y estar en actual ejercicio el infrascripto que refrenda da fe.

A los Señores jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas autoridades de la provincia de Santander, hago saber, que en este juzgado y por oficio del infrascripto penden autos criminales contra Domingo Arranz vecino de la Cueba, pueblo de este partido, de edad de 29 á 30 años, estatura 5 pies algo mas, pelo negro y largo, ojos pardos, nariz aplanchada de una coz, cerrado de barba con bastante patilla, cara ancha, color moreno, con un balazo en un muslo, roto este, y una chocla del otro, vestido con calzón corto de paño pardo, chaleco de pana, y chaqueta de mahon azul, sobre haberse fugado de esta carcel nacional la mañana del 3 de Junio último favorecido de las angustiosas circunstancias que afligian á los defensores del fuerte donde se hallaba custodiado; y como resulta del expediente haberse incorporado á la faccion del inhumano Balmaseda en el pueblo de la Orra, y que agregado á la segunda compañía de granaderos, siguió hasta un pueblo distante seis leguas de la capital de Estella, con el objeto de conseguir su captura, y conduccion á esta villa he mandado librar eshortos, uno el presente que será inserto en el Boletín oficial de la provincia por el cual de parte de S. M. la Reina Nuestra Señora en cuyo Real nombre ejerzo jurisdiccion, eshorto y requiero á vds. y de la mia les ruego y suplico se sirvan practicar las mas eficaces diligencias para conseguir la captura del repetido Domingo Arranz, que ya se halla sentenciado por mí á nueve años de presidio en uno de los mayores de Africa, y es reincidente en el delito de fuga, y remitirle con seguridad. Que en hacer-

lo así vds. administrarán justicia, y yo haré lo propio en iguales casos.

Dado en Roa á 14 de Julio de 1840.—Remigio Salomon.—Por su mandado, Bernardo de Olavarria.

**ANUNCIOS.**

Habiendo acudido á este Gobierno político de mi cargo D. Julian Ceballos y D. José del Corro, vecinos del lugar de Viérnoles, solicitando se les admita el registro de una mina de alcohol descubierta en el sitio llamado del Canto de Terrajus, término del espresado Viérnoles, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta, he accedido á su solicitud y dispuesto que se fijen carteles y se publique en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que si alguna persona se creyese con derecho á dicha mina, se presente á deducirlo en este Gobierno político en el término de diez días contados desde la fecha. Santander 22 de Julio de 1840.—El Gefe político.—Antonio de la Escosura y Hevia.

En la imprenta de Riesgo, además de los periódicos de que se ha hecho mérito en otras ocasiones, se suscribe á los siguientes.

	Reales.
Mercurio Español que constará cada número de 4 á 5 pliegos en 4.º y saldrá en uno de los diez primeros días de cada mes, por tres meses. . . . .	16
Semanario Industrial, por tres meses. . . . .	15
Thiers-revolucion de Francia, con láminas, tomo. . . . .	30
Viages de D. Jacinto Salas y Quiroga, cuaderno. . . . .	6

La hermosa y muy velera fragata española nombrada PROVISIONAL, forrada y empernada de nuevo en cobre, al mando del acreditado capitán D. CARLOS SIERRA, se habilita para la Habana, con cuyo destino saldrá del 1.º al 15 de Agosto próximo. Admite á flete carga sólida y aborrotos. Tambien pasajeros, para los que tiene cámara muy cómoda y el mejor servicio.—La despachan los Sres. Menendez hermanos y Quintana, á quienes se acudirá para el ajuste de fletes y pasajes. Santander 20 de Julio de 1840.

El Queche catalan SALVADOR, su capitán D. Juan Bautista Risech, saldrá de este puerto para Puerto Rico, haciendo escala en la Coruña á últimos de este mes. Admite pasajeros y le despacha D. Gerónimo Pujol.